## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**NÚMERO DE PROCESO:** INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA CMC-2024-027.

**CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-001

**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**: "**CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE HOGARES POTENCIALES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, CON FINES DE POSTULACIÓN A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS AMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL".**

**JAIR DIAZ DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE**, informa a **SIMKA PRODICON S.A.S,** con NIT N° 900.933.457-0 (en adelante el "Contratista"), cuya Representante Legal es **ERIKA TATIANA GONZALEZ MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.075.291.183, identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N CMC-2025-027.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO**: El objeto del contrato es **''OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**: "**CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE HOGARES POTENCIALES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, CON FINES DE POSTULACIÓN A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS AMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL".**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**1.** Cumplir con el objeto del Contrato.

**2.** Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.

**3.** Tener disponibilidad inmediata para iniciar con las actividades a realizar en el contrato.

**4.** Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los productos contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.

**5.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

**6.** Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los materiales entregados durante la ejecución del contrato.

**7.** Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)

**8.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

**9.** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Interventor y/o Supervisor del Contrato le imparta.

**10**. Informar oportunamente al contratante, interventor y/o supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

**11.** Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes Actividades:

**1.** Realizar visitas a las viviendas objeto de caracterización con el fin de determinar estado la infraestructura y el tipo de mejoramiento que requiere, desde el enfoque locativo – modular.

**2.** Determinar el tipo de tenencia del bien inmueble, si se trata de poseedor o propietario conforme a la normatividad colombiana.

**3.** Establecer coordenadas de la vivienda objeto de caracterización con el fin de verificar en el EOT si se encuentra en zona de riesgo o áreas de protección ambiental.

**4.** Realizar la verificación y condiciones del acceso a los servicios básicos con los que cuenta la vivienda objeto de caracterización.

**5.** Consolidar documentación de las viviendas objeto de caracterización a través de copia de la cédula de ciudadanía del jefe de hogar, escritura o contrato de compraventa del bien inmueble y

copia de la factura del impuesto predial unificado del bien inmueble objeto de mejoramiento de vivienda.

**6.** Realizar las diligencias requeridas para el certificado de condiciones ambientales y uso de suelos expedidos por la Secretaría de Planeación y de las Tic´s del Municipio de las viviendas objeto de caracterización.

**7.** Entregar certificado de condiciones ambientales y uso de suelos expedidos por la Secretaría de Planeación y de las Tic´s del Municipio de las viviendas objeto de caracterización.

**8.** Entregar estudio de caracterización de 500 familias potencialmente beneficiarias de proyectos de solución de vivienda, determinando si son aptas o no aptas para la postulación a los programas del orden nacional, departamental y municipal, con la consolidación documental de cada una de ellas y los respectivos certificados de condiciones ambientales y uso de suelos expedidos por la Secretaría de Planeación y de las Tic´s del Municipio.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
3. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El Valor para este Proceso será por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE,** incluido Iva, equivalentes aproximadamente a 27.3973 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

| CALCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA CONSULTORIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CARACTERIZACION DE HOGARES POTENCIALES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA, CON FINES DE POSTULACION A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS AMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, INCLUYE VERIFICACION DE SERVICIOS PUBLICOS | | | | | | | | |
| N° | CONCEPTO | A<br>SUELDO MES BÁSICO | B<br>CANTIDAD | C<br>% DE DEDICACIÓN | D<br>F.M. | E<br>VALOR MES (A * B * C * D) | F<br>N° DE MESES | G<br>TOTAL PARCIAL (E * F) |
| 1 | PERSONAL | | | | | | | |
| 1,1 | PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | |
| 1.1.1 | Director de consultoría | $ 3.000.000,00 | 1 | 50% | 181,166667% | $ 2.717.500,00 | 3,0 | 8.152.500 |
| 1.1.2 | Residente de consultoría | $ 2.390.000,00 | 1 | 100% | 181,166667% | $ 4.329.883,33 | 3,0 | 12.989.650 |
| 1.1.3 | Inspector de Consultoría | $ 1.650.000,00 | 1 | 100% | 181,166667% | $ 2.989.250,00 | 3,0 | 8.967.750 |
| | | | | | | SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL | | 30.109.900 |
| OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | |
| 2 | OTROS COSTOS DIRECTOS | UND | | CANTIDAD | | VR. UNITARIO | | VR. TOTAL |
| 2.1 | Papelería, copias, equipos de computo y otros | mes | | 3 | | $ 97.736,41 | | $ 293.209,24 |
| 2.2 | Arriendo Oficina | mes | | 3 | | $ 280.000,00 | | $ 840.000,00 |
| 2.3 | Transporte - Alquiler de Vehiculo | mes | | 3 | | $ 250.000,00 | | $ 750.000,00 |
| 2.4 | Polizas | % | | 0,02 | | $ 39.000.000,00 | | $ 780.000,00 |
| | | | | | | SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS | | 2.663.209 |
| RESUMEN GENERAL | | | | | | | | |
| | | | | | | COSTO TOTAL (1 + 2) | | 32.773.109 |
| | | | | | | IVA (19%) | | 6.226.891 |
| | | | | | | VALOR TOTAL OFERTA | | 39.000.000 |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:**

El municipio pagará hasta el 90% del valor del contrato en tres pagos parciales proporcionales al avance del contrato de Consultoría, previa presentación de los respectivos informes de ejecución y los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria

El último 10% corresponde al pago final el cual se realizará con la respectiva liquidación del contrato.

**Parágrafo 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Parágrafo 2.** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**Parágrafo 3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Parágrafo 4.** Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

**SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

**SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El contratante pagará el gasto que ocasione el futuro contrato será garantizado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP **N ° 250** de fecha 12 de junio del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación y de las TIC'S.

**NOVENA. GARANTÍAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

Para el presente proceso el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

**Garantía de cumplimiento.**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Características</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con NIT 800095760-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y</td><td><table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr></table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| **valores asegurados** | Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le imponga | Por el plazo del contrato y seis meses más | 10% del valor total del contrato |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | Por el plazo del contrato y tres (03) años más. | 5% del valor total del contrato |
| | Calidad del Servicio | Plazo del contrato y seis (6) meses más | 10% del valor total del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

**DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el área urbana del municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

**DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Alcalde Municipal. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DÉCIMA TERCERA:** Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

| ○ Tipificación | ○ Tarifa |
|---|---|
| • Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días. | • 0,5% |
| • Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días. | • 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional |

- **Clausula Penal:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

**DECIMA CUARTA: PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

El Contratista deberá garantizar los perfiles solicitados dentro del proceso para el personal mínimo requerido.

Los cuales, deberán cumplir con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| N° | Cargo | Título profesional | Título Posgrado | Experiencia General | Experiencia Especifica |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Director de consultoría | Profesional de ingeniero civil | Título posgrado en gerencia de proyectos | Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional | Dos (02) años como director de consultoría y/o supervisor de contratos y obras y/o residente de obras y/o mejoramiento de vivienda. |
| 2 | Residente de consultoría | Profesional como Comunicadora Social | **N/A** | Seis (06) meses de experiencia profesional contados a partir de la fecha del Acta Individual de grado o Titulo como Comunicadora social. | Seis (06) meses como comunicadora social en contratos de obra pública relacionados con el mejoramiento de vivienda urbana. |
| 3 | Inspector de consultoría | Profesional de ingeniero civil | **N/A** | Dieciocho (18) meses de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. | Un (01) año como director de consultoría y/o supervisor de contratos y obras y/o residente de obras relacionada con |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | mejoramiento de vivienda. |

**DECIMA QUINTA: CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por el señor **JAIR DÍAZ DÍAZ**, Alcalde del municipio de El Doncello, y por la señora **ERIKA TATIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.291.183, en calidad de representante legal de la persona jurídica **SIMKA PRODICON S.A.S**, con NIT 900.933.457-0.

En constancia de lo anterior, el presente contrato se suscribe en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).